

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015 **202100460-00**, informando que dentro del término legal el apoderado de la parte actora allego escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

DEISY VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, sería el caso entrar al estudio del escrito de subsanación de la demanda, sino fuera porque al revisar el mismo se evidencia que la apoderada del actor no realizó en debida forma la diligencia de notificación personal en cuanto al envío del escrito demandatorio junto con sus anexos a la parte pasiva, toda vez que se comprobó la existencia de un error en la dirección de correo electrónico a la cual fue dirigida dicha notificación a saber:

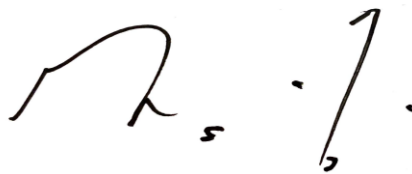
La dirección de correo electrónico que aparece en el pantallazo allegado por la apoderada de la parte actora en el escrito subsanatorio obedece a DALCO16@HOTMAIL.COM sin embargo, al entrar a verificar la misma en comparación con la dirección electrónica contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mismo que obra en el expediente, se evidencia que no se trata de "DALCO" sino "DANCO", es decir: DANCO16@HOTMAIL.COM; lo que sugiere que se trata de un error mecanográfico de la apoderada al momento de redactar dicha dirección de correo electrónico.

En consecuencia y previo al estudio de la admisión de la demanda, se **REQUIERE** a la doctora **FLOR SERENA CAÑON PEÑA** para que proceda a realizar nuevamente la diligencia de notificación personal a la dirección de correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandada. Para el efecto se concede el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

Cumplido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JCCG

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **15**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a399e70444e1c4712bca47d1b8e44a49abcf2416463ac9cf4cfbbc746f1603c**
Documento generado en 07/04/2022 07:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>